

LOTA, 23 JUN. 2017

DECRETO N° 10121

VISTOS:

a) Ord. N° 18 del 26/12/2016 de Jefe Depto. Inspección y Fiscalización que remite Nómina de Contribuyentes que no ejercen actividad comercial en la comuna.

b) Dictamen N° 036104N06 de Contraloría General de la República que indica la improcedencia del cobro de patente municipal cuando no hay ejercicio de la actividad comercial.

c) D.S. N° 2385 de Ministerio del Interior Publicado en el Diario Oficial el 20/11/96 que fija texto refundido D.L. 3063 de 1979, Ley de Rentas Municipales.-

d) D.F.L. N° 1 de 2006 Publicado en Diario Oficial del 26/07/2006 que fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

e) Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12 y las facultades que me confieren el Art. 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- Habiéndose acreditado que **SOCIEDAD COMERCIAL AS LTDA., RUT N° 76.241.761-8** no ejerció actividad comercial durante el periodo ENERO-JUNIO año 2017, descárguese valores por concepto de Patente Municipal más multas e intereses correspondiente al 1º Semestre año 2017.

2.- Comuníquese a la Tesorería Municipal para que proceda a descargar boletines correspondientes por el concepto señalado, por la suma de \$67.599.- más reajustes e intereses.-



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA**  
ALCALDE

Distribución

- Tesorería Municipal.-
- Ayudante de Contabilidad y Ppto.-
- Patentes Comerciales.-
- Inspección y Fiscalización
- Transparencia.-
- Archivos.-